

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 25** *ORDEN 1478/2021, de 13 de diciembre, por la que se cubren vacantes de la lista de solicitudes de suplentes prevista en la Orden 1312/2021, de 29 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden ayudas en el año 2021 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.*

El artículo 1.9 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, crea la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Posteriormente el artículo 9.3 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, crea la Dirección General de Deportes, que asume las competencias de las antiguas Direcciones Generales de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte y Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deportes, teniendo por lo tanto la competencia para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a deportistas y a las federaciones, clubes, asociaciones y demás entidades públicas o privadas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito material de competencias de la Dirección General.

Mediante Orden 230/2021, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, se aprueba la convocatoria para el año 2021 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Por Orden 1312/2021, de 29 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se concedieron en el año 2021 ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales y se aprobó la relación de suplentes prevista en el dispondgo 7 de la Orden 230/2021, de convocatoria.

Con posterioridad a la concesión, y dentro del plazo de justificación establecido por la Orden 230/2021, se revocaron nueve ayudas en virtud de la Orden 1458/2021, de 29 de noviembre, por un importe de 29.000 euros.

Con posterioridad a la revocación, y siguiendo lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden 1853/2016, de 9 de junio, de bases reguladoras de ayudas a deportistas y en el dispondgo 8 de la Orden 230/2021, de convocatoria de ayudas a deportistas de 2021, se ha procedido a la cobertura de nuevas ayudas hasta sumar los 29.000 euros revocados entre los deportistas suplentes señalados en el Anexo II de la Orden 1312/2021, de 29 de octubre, de concesión de ayudas a deportistas, al sólo haber suplentes con ayudas de cuantías de 1.000 y 2.000 euros se concederán 20 ayudas (9 ayudas de 2.000 euros y 11 ayudas de 1.000 euros).

Todos los suplentes relacionados han presentado el certificado al que se refiere el dispondgo 8.1 de la Orden 230/2021, de convocatoria de ayudas a deportistas de 2021. Por lo anterior, y en base a las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada

DISPONGO

Cubrir las vacantes que se han producido con los siguientes deportistas suplentes previstos en el Anexo II de la Orden 1312/2021, de 29 de octubre, de la Consejería de Cultu-

ra, Turismo y Deporte por la que se conceden ayudas en el año 2021 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales:

ORD.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
407	JONATHAN	OROZCO MORENO	2000,00 €
701	ALBA	ESTEBAN ORTEGA	1000,00 €
131	RUBEN	LEGAZPI MARTIN	2000,00 €
558	CAROLINA	ESCOLAR PARRA	1000,00 €
680	ALEJANDRO	HERRERA MARABEL	1000,00 €
312	RAFAEL	MARTINEZ-ALMEIDA	2000,00 €
378	JAVIER	ARENA SANCHEZ	1000,00 €
448	MARTA	FRANCES GOMEZ	2000,00 €
47	RODRIGO	MORALES BERMEJO	1000,00 €
245	ABEL	RAMILA MARCOS	1000,00 €
105	DANIEL	BARÓN RODRIGUEZ	1000,00 €
220	NURIA	RODRIGUEZ SERRANO	1000,00 €
602	JUAN BAUTISTA	PRADOS MARTINEZ	2000,00 €
228	SOFIA	CISNEROS GAVIN	2000,00 €
64	JAIME	SARDINERO JIMENEZ	2000,00 €
670	JAVIER	FERNANDEZ CASCALES	2000,00 €
522	CANDELA	OCHOA RUIZ	1000,00 €
130	BEGOÑA	SOTILLO GOEZ	2000,00 €
176	MARCOS	SEGADO FERNANDEZ	1000,00 €
591	DAVID	OLMOS CLIMENT	1000,00 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 13 de diciembre de 2021.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), la Directora General de Deportes, Coral Astrid Bis-tuer Ruiz.

(03/34.518/21)

